Nota DNC N° 3503/2021

Asunción, 11 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	388342
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Procesos de UEP
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Consultorías Individual de Asistencia Técnica - Ingeniería en Automatización y Control para el Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray.
Entidad	ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ADNDE.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando en la nota de reparo, se procede a difundir el expediente bajo la absoluta responsabilidad de la Convocante, instando a la misma a recurrir a la Contraloría General de la República, a fin de gestionar la pertinencia o no de la aplicación de la Ley N° 6355, en los procesos no regidos por la Ley de Contrataciones Públicas.
2. En el PBC, se menciona que el presente procesos es Adreferendum, sin embargo el mismo cuenta con CDP, se solicita subsanar.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: cramos (cramos@dncp.gov.py)